



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



## ACUERDO DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.

**(EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2017)**

**VISTOS.-** EN 07 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"; ASÍ COMO CON EL ESTADO QUE GUARDA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **01427716.-**

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 07 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", TIENE A BIEN PROVEER EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**-----VISTOS.-** SE DA CUENTA Y SE ACUERDA:

**-----PRIMERO.-** RESPECTO AL CASO CONCRETO, ES CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, MEDIANTE EL CUAL FORMULA SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **01427716**, REQUERRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **"... ENVIRTUD DE QUE FUI EMPLEADA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EN EL PERIODO DE ENERO DE 1992 A DICIEMBRE DE 1994, SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE MI RECIBO DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1992 Y LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1994, O BIEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE ME DESCONTO LA CUOTA DE APORTACION AL I.S.S.E.T. DURANTE EL PERIODO MENCIONADO DE 1992 A 1994..."**.-

-----**SEGUNDO.**- AHORA BIEN, **EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2017**); AL EFECTO:

TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA QUE SE DECLARA Y VALIDA, QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, RESULTA SER **INFORMACIÓN INEXISTENTE** EN TODOS LOS ARCHIVOS O ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO".- **MISMA QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:**

"....."

**RESOLUCIÓN NÚMERO:** AYUNT-COMAL/CTC/UT/0011/2017,  
COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN AYUNT-COMAL/CCT/UT/0002/2017.

**ASUNTO:** (RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA 1992-1994).  
**INFORMACIÓN:** CLASIFICADA COMO INEXISTENTE.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO". EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



**VISTOS.-** EN SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TUVO A BIEN REMITIRNOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII; EL ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2017; ASÍ COMO LA CARPETA DE SOLICITUD, DE QUIEN DICE LLAMARSE MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ; LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 07 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL L.C.P. SELVILIO ARIAS VAZQUEZ, EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE, EL LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y COMO SECRETARIO, Y LA L.A.E. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL, COMO DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPAL Y VOCAL. TIENEN A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

----**VISTOS.-** SE DA CUENTA, CON LA SOLICITUD VÍA OFICIO SIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO Y DOCUMENTOS ANEXOS; AL EFECTO, SE ACUERDA EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL CASO CONCRETO:-----

-----**ANTECEDENTES DEL CASO**-----

----**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADA A LA SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ, MEDIANTE EL CUAL FORMULA SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO 01427716, REQUERRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "...EN VIRTUD DE QUE FUI EMPLEADA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EN EL PERIODO DE ENERO DE 1992 A DICIEMBRE DE 1994, SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE MI RECIBO DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1992 Y LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1994, O BIEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE ME DESCONTO LA CUOTA DE APORTACION AL I.S.S.E.T. DURANTE EL PERIODO MENCIONADO DE 1992 A 1994....".-

----**SEGUNDO.-** ASIMISMO, SE TIENE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII; LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE SU CUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-

----**TERCERO.-** DE IGUAL FORMA, SE TUVO POR RECIBIDO EL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FORMULADO POR EL COMISIONADO DE LA PONENCIA TERCERA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, MISMO QUE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR EL NOTIFICADOR.-

----**CUARTO.-** AHORA BIEN, TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS INFORMES RENDIDOS POR TODAS Y CADA UNA LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TAL Y COMO SE INDICA EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII Y DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; LO ANTERIOR, EN POS DE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN:

**a).-** DE LA LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE FINANZAS, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/132/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS CON LOS QUE CONTAMOS, NO SE ENCONTRÓ NADA AL RESPECTO, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGÓ LOS ARCHIVOS QUE SE REQUEREN, POR LO QUE NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN....".-

**b).-** DE LA LIC. MARTHA FABIOLA MENDEZ DENIS, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/133/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS DEL PERIODO 1992 A DICIEMBRE DE 1994, DE LA C. MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ, NO FUERON ENCONTRADOS RECIBOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE LE DESCONTO LA CUOTA DE APORTACIONES AL I.S.S.E.T., DURANTE EL PERIODO CITADO, Y A LA FECHA NO CONTAMOS CON EXPEDIENTES PERSONALES DE ADMINISTRACIONEA ANTERIORES....".-

## MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



**c).- DE LA LIC. ADRIANA CABRERA MÉNDEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/134/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, NO SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA...."-**

**d).- DEL ING. MARIO GONZÁLEZ NOVEROLA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/135/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO...."-**

**e).- DEL LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/136/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, NO SE ENCONTRÓ TAL INFORMACIÓN, POR NO SER COMPETENCIA DE LA MISMA...."-**

**f).- DE LA L.C.P. MARIA ISABEL PADRON BALCAZAR, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/137/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, DICHA INFORMACIÓN NO CORRESPONDE A ESTA DIRECCIÓN ...."-**

**g).- DEL L.C.P. SELVILIO ARIAS VAZQUEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA CONTRALORÍA MUNICIPAL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/138/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE ESTA ÁREA, NO SE OBTUVO LA EXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NI MUCHO MENOS DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITE EL DESCUENTO DE APORTACIONES AL I.S.S.E.T., DE LA SOLICITANTE...."-**

**h).- DE LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA SISTEMA DIF MUNICIPAL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/139/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, HASTA AGOTAR TODOS LOS RECURSOS, NO SE CUENTA CON UN PROGRAMA O ARCHIVO DONDE SE CONCENTRE LA INFORMACIÓN DEL AÑO 1992 A 1994...."-**

**i).- DE LA L.E.P. PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DECUR, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UA1/140/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA, LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA NO SE ENCUENTRA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO, PUES EN ESTA ÁREA NO SE CUENTRA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL QUE AQUÍ LABORA O HAYA LABORADO EN AÑOS PASADOS...."-**

**j).- DEL LICENCIADO JOSÉ MEDEL CORDOVA PÉREZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/403/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA, NO SE ENCONTRÓ RECIBO DE PAGO ALGUNO, YA QUE LA DIRECCIÓN FUE CREADA EN EL AÑO 2010...."-**

**k).- DEL C. EDUVIGES SUÁREZ ALAMILLA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/403/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EN LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, NO SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA...."-**

**l).- DE LA ING. MIRIAM REBECA PEREA HUERTA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/404/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EN LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE HA LABORADO EN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES, MÁXIME QUE DICHA DIRECCIÓN ENTRÓ EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE NEERO DEL AÑO DOS MIL SIETE...."-**

**m).- DEL M.V.Z. VICTOR MANUEL CORREA GUTIERREZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/405/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN**

## MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN NUESTRA INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ NINGUN TIPO DE DATOS DE DICHA PETICIÓN, Y MÁXIME QUE DICHA DIRECCIÓN NO TIENE ACCESO A NINGUN TIPO DE LISTA DE NÓMINAS, YA QUE DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL ENCARGO QUE HIZO EL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, NO SE RECIBIÓ NINGUN TIPO DE INFORMACIÓN FÍSICA Y MUCHO MENOS DIGITAL REFERENTE A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA....".-

**d).- DE LA ARQ. JULISSA RIVEROLL OCHOA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/405/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA, NO SE ENCONTRÓ EN SUS ARCHIVOS FÍSICOS NI DIGITALES, NINGUNA INFORMACIÓN AL RESPECTO....".-**

**e).- DE JAVIER MAY RODRÍGUEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DE ESTE SUJETO OBLIGADO, INSTRUYÓ A SU JEFA DE ÁREA, PARA EFECTOS DE QUE INFORMARA EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UATP/408/2017, DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA, NO SE ENCONTRÓ EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN REQUERIDA....".-**

**f).- DEL ING. ARMANDO PULIDO PARDO, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/402/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA, NO SE ENCONTRÓ EN SUS ARCHIVOS, NINGUN RECIBO DE PAGO, NI DOCUMENTO SIMILAR QUE RESPALDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ....".-**

**g).- DEL LIC. JOSÉ MARTA CASTILLO MADRIGAL, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UATP/406/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE DICHA DIRECCIÓN, NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN ALGUNA DE LA SOLICITUD DE CUENTA ....".-**

**h).- DEL LIC. BENITO MENDEZ HERNANDEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/407/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA A LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE DICHA DIRECCIÓN, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE CUENTA ....".-**

-----HECHO LO ANTERIOR Y DOCUMENTADO QUE FUE; AL EFECTO, HA QUEDADO OTORGADO LA GARANTÍA DE LA SOLICITANTE, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO HA REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS, DÁNDOLE MÁXIMA CERTEZA DE LA BÚSQUEDA; AL EFECTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE A BIEN DICTAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON FINES DE ACUERDO DE INFORMACIÓN INEXISTENTE EN TODOS LOS ARCHIVOS O ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, SEÑALADOS COMO CONSIDERANDOS:-----

-----CONSIDERANDOS-----

-----I.- EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANTZ, FORMULADA MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO 01427716.-

-----II.- REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "...EN VIRTUD DE QUE FUI EMPLEADA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EN EL PERIODO DE ENERO DE 1992 A DICIEMBRE DE 1994, SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE MI RECIBO DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1992 Y LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1994, O BIEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE ME DESCONTO LA CUOTA DE APORTACION AL I.S.S.E.T. DURANTE EL PERIODO MENCIONADO DE 1992 A 1994....".-

-----III.- AHORA BIEN, COMO SE DETERMINÓ EN LOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII, MISMO QUE REVOCÓ EL ACUERDO DE INFORMACIÓN INEXISTENTE, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL MISMO INSTITUTO; AL EFECTO, ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO,

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



*TIENE A BIEN ANALIZAR Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DEL CASO CONCRETO, PARA EFECTOS DE LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN, Y EN SU DEFECTO, APROBARLA Y VALIDARLA, LA QUE PROCEDA AL RESPECTO.-*

*----IV.- EN ESE SENTIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, PRIMERAMENTE TIENE POR BIEN RECIBO Y HACE SUYO, TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES DETALLADOS EN LOS INCISOS DE LA a) a la letra r), DEL PUNTO CUARTO, DEL CAPÍTULO DE "ANTECEDENTES DEL CASO", EN VIRTUD DE QUE EN ELLOS SE DESPRENDE, QUE TODAS LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", HICIERON UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, TANTO EN SU ARCHIVOS FÍSICOS, COMO EN LOS ELECTRÓNICOS, PARA EFECTOS DE REVISAR SUS ARCHIVOS RESPECTIVOS, CON FINES DE OBTENER LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA QUIEN DICE LLAMARSE MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ.- DOCUMENTALES QUE SE TIENEN POR DESAHOGADAS POR SU PROPIA NATURALEZA, Y QUE ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN, COMO VERAZ Y EXHAUSTIVA, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 137, 141 Y 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-*

*----V.- CONSEQUENTEMENTE, UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA, DETALLADA Y VALIDADA POR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, EL CÚMULO DE INFORMACIÓN QUE ESTE COMITÉ HA RECEPCIONADO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, DE TODAS LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO; AL EFECTO, SE DETERMINA QUE CON LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y CONCRETA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADA EN LOS INCISOS DE LA a) a la letra r), DEL PUNTO CUARTO, DEL CAPÍTULO DE "ANTECEDENTES DEL CASO", SE DESPRENDE QUE SE RATIFICA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SOLICITANTE.*

*----VI.- EN ESE ORDEN DE IDEAS Y VISTA LAS INFORMACIONES DE CUENTA; EN CONSECUENCIA, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ADVIERTE QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE QUIEN DICE LLAMARSE MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ, FORMULADA MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO 01427716, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR CONFIRMARLA Y VALIDARLA, COMO INFORMACIÓN INEXISTENTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO.-*

*LO ANTERIOR EN VIRTUD, DE QUE EN ESE TENOR, HA QUEDADO GARANTIZADO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODO SUJETO DEBE TENER ANTE LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN VIRTUD DE QUE ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, ADVIERTE QUE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TUVO A BIEN EN PRIMER LUGAR, TENER POR ADMITIDA LA SOLICITUD DE CUENTA, Y DARLE EL TRÁMITE RESPECTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-*

*MÁXIME, QUE DERIVADO DE LA BÚSQUEDA VERAZ Y EXHAUSTIVA, QUE TODAS LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", HICIERON EN SUS ARCHIVOS DIGITALES Y FÍSICOS, Y EN LA QUE RESEÑARON LOS TIEMPOS, LA FORMA Y LUGAR DE BÚSQUEDA, LLEGARON AL RESULTADO DE QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR QUIEN DICE LLAMARSE MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ, NO SE ENCONTRÓ; ENTENDIÉNDOSE CON ELLO, QUE NO EXISTE LA MISMA, PERSISTIENDO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN CITA.*

*Y COMO CONSECUENCIA DE LA NO EXISTENCIA DE INFORMACIÓN, ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, DETERMINA DE IGUAL FORMA, QUE NO RESULTA OCIOSO HACER CONSTAR, QUE POR LÓGICA JURÍDICA RESULTA INNECESARIO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, EN EL SENTIDO DE QUE EL SOLICITANTE ACREDITE SU PERSONALIDAD, EN VIRTUD DE QUE COMO HA QUEDADO DE MANIFESTO, LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN ES INEXISTENTE.-*

*----VII.- ASIMISMO, ES BIEN HACER SABER A LA SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MÁS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-*

## MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



---VIII.- POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----RESUELVE-----

---PRIMERO.- EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ, FORMULADA MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO 01427716, REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "...EN VIRTUD DE QUE FUI EMPLEADA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EN EL PERIODO DE ENERO DE 1992 A DICIEMBRE DE 1994. SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE MI RECIBO DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1992 Y LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1994, O BIEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE ME DESCONTO LA CUOTA DE APORTACION AL I.S.S.E.T. DURANTE EL PERIODO MENCIONADO DE 1992 A 1994..."

---SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DECRETAR Y VALIDAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO DE INFORMACIÓN EN CARÁCTER DE INEXISTENTE EN TODOS LOS ARCHIVOS O ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CUENTA.-

---TERCERO.- ASIMISMO, ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL. Y ASIMISMO, CUENTA CON UN COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, QUIEN ENTRE OTRAS FACULTADES, DETERMINA Y CLASIFICA LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO AL CASO, DECRETÁNDOLA COMO RESERVADA O INEXISTENTE.

---CUARTO.- HECHO LO ANTERIOR, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", PARA EFECTOS DE SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY. ASIMISMO, EN SU MOMENTO OPORTUNO COMÚNIQUESE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE HA DADO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII, ASÍ COMO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

---ASÍ SE DETERMINÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON FINES DE ACUERDO DE INFORMACIÓN INEXISTENTE, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE SE DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA SU EJECUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---CONSTE.---DOY FE.---

L.C.P. SELVILIO ARIAS VAZQUEZ  
(PRESIDENTE)

LIC. DAVID DIAZ OROPEZA  
(SECRETARIO)

L.A.E. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL  
(VOCAL) .....

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**TERCERO.-** ACTO SEGUIDO, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y LA RESOLUCIÓN DE CUENTA DE FECHA 07 DE JULIO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", A LA SOLICITANTE, POR LOS MEDIOS LEGALES PROCEDENTES.-

-----**CUARTO.-** ACTO SEGUIDO, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y LA RESOLUCIÓN DE CUENTA

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.-----CONSTE.-----DOY FE.-----**

  
-----  
**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



**RESOLUCIÓN NÚMERO:** AYUNT-COMAL/CTC/UT/0011/2017,  
COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN AYUNT-COMAL/CCT/UT/0002/2017.

**ASUNTO:** (RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA 1992-1994).

**INFORMACIÓN:** CLASIFICADA COMO INEXISTENTE.

**RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO". EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII. ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**

**VISTOS.-** EN SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE HACE CONSTAR QUE DE FORMA VÍA OFICIO SIGNADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TUVO A BIEN REMITIRNOS LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII; EL ACUERDO DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2017; ASÍ COMO LA CARPETA DE SOLICITUD, DE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**; LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-

**EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 07 (SIETE) DE JULIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL L.C.P. SELVILIO**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



**ARIAS VAZQUEZ, EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE, EL LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y COMO SECRETARIO, Y LA L.A.E. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL, COMO DIRECTORA DE FINANZAS MUNICIPAL Y VOCAL. TIENEN A BIEN PROVEER AL RESPECTO:**

-----**VISTOS.**- SE DA CUENTA, CON LA SOLICITUD VÍA OFICIO SIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO Y DOCUMENTOS ANEXOS; **AL EFECTO**, SE ACUERDA EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES HISTORICOS DEL CASO CONCRETO:-----

-----**ANTECEDENTES DEL CASO**-----

-----**PRIMERO.**- SE HACE CONSTAR, QUE SE TUVO POR PRESENTADA A LA SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, MEDIANTE EL CUAL FORMULA SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **01427716**, REQUERRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **"...EN VIRTUD DE QUE FUI EMPLEADA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EN EL PERIODO DE ENERO DE 1992 A DICIEMBRE DE 1994, SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE MI RECIBO DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1992 Y LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1994, O BIEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE ME DESCONTO LA CUOTA DE APORTACION AL I.S.S.E.T. DURANTE EL PERIODO MENCIONADO DE 1992 A 1994..."**-

-----**SEGUNDO.**- ASIMISMO, SE TIENE POR RECIBIDA LA **RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017**, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/108/2017-PIII**; LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE SU CUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-

-----**TERCERO.**- DE IGUAL FORMA, SE TUVO POR RECIBIDO EL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FORMULADO POR EL

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.**



COMISIONADO DE LA PONENCIA TERCERA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA. MISMO QUE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, EN FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR EL NOTIFICADOR.-

-----**CUARTO.**- AHORA BIEN, TÉNGANSE POR RECIBIDOS LOS INFORMES RENDIDOS POR TODAS Y CADA UNA LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TAL Y COMO SE INDICA EN LA **RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017**, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/108/2017-PIII** Y DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; LO ANTERIOR, EN POS DE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN:

**a).**- DE LA LIC. **MARIA JESUS VERTIZ VIDAL**, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE FINANZAS**, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO **DC/UAI/132/2017**, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: **"...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS CON LOS QUE CONTAMOS, NO SE ENCONTRÓ NADA AL RESPECTO, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGÓ LOS ARCHIVOS QUE SE REQUIEREN, POR LO QUE NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN...."**.-

**b).**- DE LA LIC. **MARTHA FABIOLA MENDEZ DENIS**, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO **DC/UAI/133/2017**, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: **"...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS DEL PERIODO 1992 A DICIEMBRE DE 1994, DE LA C. MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ, NO FUERON ENCONTRADOS RECIBOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE LE DESCONTÓ LA CUOTA DE APORACIONES AL I.S.S.E.T., DURANTE EL PERIODO CITADO, Y A LA FECHA NO CONTAMOS CON EXPEDIENTES PERSONALES DE ADMINISTRACIONEA ANTERIORES...."**.-

**c).**- DE LA LIC. **ADRIANA CABRERA MÉNDEZ**, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA **DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO **DC/UAI/134/2017**, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, NO SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA...."-

**d).- DEL ING. MARIO GONZÁLEZ NOVEROLA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAI/135/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, NO SE ENCONTRÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO...."-**

**e).- DEL LIC. DAVID DIAZ OROPEZA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAI/136/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, NO SE ENCONTRÓ TAL INFORMACIÓN, POR NO SER COMPETENCIA DE LA MISMA...."-**

**f).- DE LA L.C.P. MARIA ISABEL PADRON BALCAZAR, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAI/137/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, DICHA INFORMACIÓN NO CORRESPONDE A ESTA DIRECCIÓN ...."-**

**g).- DEL L.C.P. SELVILIO ARIAS VAZQUEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA CONTRALORÍA MUNICIPAL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAI/138/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE ESTA ÁREA, NO SE OBTUVO LA EXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NI MUCHO MENOS DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITE EL DESCUENTO DE APORTACIONES AL I.S.S.E.T., DE LA SOLICITANTE...."-**

**h).- DE LA LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA SISTEMA DIF MUNICIPAL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAI/139/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXAHUSTIVA QUE SE HIZO EN LOS ARCHIVOS, HASTA AGOTAR TODOS LOS RECURSOS, NO SE CUENTA CON UN PROGRAMA O ARCHIVO DONDE SE CONCENTRE LA INFORMACIÓN DEL AÑO 1992 A 1994...."-

i).- DE LA L.E.P. PATRICIA IPARREA SÁNCHEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DECUR, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAI/140/2017, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA, LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA NO SE ENCUENTRA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO, PUES EN ESTA ÁREA NO SE CUENTRA CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL QUE AQUÍ LABORA O HAYA LABORADO EN AÑOS PASADOS...."-

j).- DEL LICENCIADO JOSÉ MEDEL CORDOVA PÉREZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/403/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA, NO SE ENCONTRÓ RECIBO DE PAGO ALGUNO, YA QUE LA DIRECCIÓN FUE CREADA EN EL AÑO 2010...."-

k).- DEL C. EDUVIGES SUAREZ ALAMILLA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/403/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EN LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, NO SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA...."-

l).- DE LA ING. MIRIAM REBECA PEREA HUERTA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/404/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EN LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE HA LABORADO EN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES, MÁXIME QUE DICHA DIRECCIÓN ENTRÓ EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE NEERO DEL AÑO DOS MIL SIETE...."-

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



**m).- DEL M.V.Z. VICTOR MANUEL CORREA GUTIERREZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/405/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA EN NUESTRA INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ NINGUN TIO DE DATOS DE DICHA PETICIÓN, Y MÁXIME QUE DICHA DIRECCIÓN NO TIENE ACCESO A NINGUN TIPO DE LISTA DE NÓMINAS, YA QUE DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL ENCARGO QUE HIZO EL SERVIDOR PUBLICO SALIENTE, NO SE RECIBIÓ NINGUN TIPO DE INFORMACIÓN FISICA Y MUCHO MENOS DIGITAL REFERENTE A LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA...."-**

**n).- DE LA ARQ. JULISSA RIVEROLL OCHOA, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE FOMENCO ECONOMICO Y TURISMO, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/405/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA, NO SE ENCONTRÓ EN SUS ARCHIVOS FISICOS NI DIGITALES, NINGUNA INFORMACIÓN AL RESPECTO...."-**

**o).- DE JAVIER MAY RODRÍGUEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DE ESTE SUJETO OBLIGADO, INSTRUYÓ A SU JEFA DE ÁREA, PARA EFECTOS DE QUE INFORMARA EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/408/2017, DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA, NO SE ENCONTRÓ EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN REQUERIDA...."-**

**p).- DEL ING. ARMANDO PULIDO PARDO, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/402/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA, NO SE ENCONTRÓ EN SUS ARCHIVOS, NINGUN RECIBO DE PAGO, NI DOCUMENTO SIMILAR QUE RESPALDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ...."-**

**q).- DEL LIC. JOSÉ MARIA CASTILLO MADRIGAL, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/406/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



**EXHAUSTIVA A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE DICHA DIRECCIÓN, NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN ALGUNA DE LA SOLICITUD DE CUENTA ...."-**

**f).- DEL LIC. BENITO MENDEZ HERNANDEZ, EN CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA DENOMINADA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, INFORMANDO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO DC/UAIP/407/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN LO CONDUCTENTE LO SIGUIENTE: "...QUE DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA A LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE DICHA DIRECCIÓN, NO SE ENCONTRÓ NINGUNA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE CUENTA ...."-**

-----HECHO LO ANTERIOR Y DOCUMENTADO QUE FUE; AL EFECTO, HA QUEDADO OTORGADO LA GARANTÍA DE LA SOLICITANTE, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE SUJETO OBLIGADO HA REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS, DÁNDOLE MÁXIMA CERTEZA DE LA BÚSQUEDA; **AL EFECTO**, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE A BIEN DICTAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON FINES DE **ACUERDO DE INFORMACIÓN INEXISTENTE EN TODOS LOS ARCHIVOS O ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, SEÑALADOS COMO CONSIDERANDOS:---

-----**CONSIDERANDOS**-----

-----**I.-** EN PRIMER LUGAR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, FORMULADA MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **01427716.-**

-----**II.-** REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **"...EN VIRTUD DE QUE FUI EMPLEADA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EN EL PERIODO DE ENERO DE 1992 A DICIEMBRE DE 1994, SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE MI RECIBO DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1992 Y LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1994, O BIEN LOS DOCUMENTOS**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



**QUE ACREDITEN QUE SE ME DESCONTO LA CUOTA DE APORTACION AL I.S.S.E.T. DURANTE EL PERIODO MENCIONADO DE 1992 A 1994...".-**

-----**III.-** AHORA BIEN, COMO SE DETERMINÓ EN LOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/108/2017-PIII**, MISMO QUE REVOCÓ EL ACUERDO DE INFORMACIÓN INEXISTENTE, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**"; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL MISMO INSTITUTO; **AL EFECTO**, ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TIENE A BIEN ANALIZAR Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DEL CASO CONCRETO, PARA EFECTOS DE LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN, Y EN SU DEFECTO, APROBARLA Y VALIDARLA, LA QUE PROCEDA AL RESPECTO.-

-----**IV.-** EN ESE SENTIDO, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, PRIMERAMENTE TIENE POR BIEN RECIBO Y HACE SUYO, TODOS Y CADA UNO DE LOS INFORMES DETALLADOS EN LOS INCISOS DE LA a) a la letra r), DEL PUNTO **CUARTO**, DEL CAPÍTULO DE "**ANTECEDENTES DEL CASO**", EN VIRTUD DE QUE EN ELLOS SE DESPRENDE, QUE **TODAS LAS ÁREAS** DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HICIERON UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, TANTO EN SU ARCHIVOS FÍSICOS, COMO EN LOS ELECTRÓNICOS, PARA EFECTOS DE REVISAR SUS ARCHIVOS RESPECTIVOS, CON FINES DE OBTENER LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**.- DOCUMENTALES QUE SE TIENEN POR DESAHOGADAS POR SU PROPIA NATURALEZA, Y QUE ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN VALIDAR DICHA INFORMACIÓN, COMO VERAZ Y EXHAUSTIVA, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 137, 144 Y 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-

-----**V.-** CONSECUENTEMENTE, UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA, DETALLADA Y VALIDADA POR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO, EL CÚMULO DE INFORMACIÓN QUE ESTE COMITÉ HA RECEPCIONADO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, DE TODAS LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO; **AL**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.**



**EFFECTO**, SE DETERMINA QUE CON LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y CONCRETA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADA EN LOS INCISOS DE LA a) a la letra r), DEL PUNTO **CUARTO**, DEL CAPÍTULO DE "ANTECEDENTES DEL CASO", SE DESPRENDE QUE SE RATIFICA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SOLICITANTE.

-----**VI.-** EN ESE ORDEN DE IDEAS Y VISTA LAS INFORMACIONES DE CUENTA; EN **CONSECUENCIA**, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", ADVIERTE QUE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, FORMULADA MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **01427716**, TIENE A BIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR CONFIRMARLA Y VALIDARLA, COMO INFORMACIÓN INEXISTENTE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE SUJETO OBLIGADO.-

LO ANTERIOR EN VIRTUD, DE QUE EN ESE TENOR, HA QUEDADO GARANTIZADO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODO SUJETO DEBE TENER ANTE LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN VIRTUD DE QUE ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, ADVIERTE QUE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, TUVO A BIEN EN PRIMER LUGAR, TENER POR ADMITIDA LA SOLICITUD DE CUENTA, Y DARLE EL TRÁMITE RESPECTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.-

MÁXIME, QUE DERIVADO DE LA BÚSQUEDA VERAZ Y EXHAUSTIVA, QUE TODAS LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", HICIERON EN SUS ARCHIVOS DIGITALES Y FÍSICOS, Y EN LA QUE RESEÑARON LOS TIEMPOS, LA FORMA Y LUGAR DE BÚSQUEDA, LLEGARON AL RESULTADO DE QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, NO SE ENCONTRÓ; ENTENDIÉNDOSE CON ELLO, QUE NO EXISTE LA MISMA, PERSISTIENDO LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN CITA.

Y COMO CONSECUENCIA DE LA NO EXISTENCIA DE INFORMACIÓN, ESTE COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, DETERMINA DE IGUAL FORMA, QUE NO

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.**



RESULTA OCIOSO HACER CONSTAR, QUE POR LÓGICA JURÍDICA RESULTA INNECESARIO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS, EN EL SENTIDO DE QUE EL SOLICITANTE ACREDITE SU PERSONALIDAD, EN VIRTUD DE QUE COMO HA QUEDADO DE MANIFESTO, LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN ES INEXISTENTE.-

-----**VII.- ASIMISMO**, ES BIEN HACER SABER A LA SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", ÚNICAMENTE LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL, MAS NO DE OTRO SUJETO OBLIGADO O ENTE, DEBIDO A QUE CADA SUJETO OBLIGADO, CUENTA CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OBLIGADA A DAR INFORMACIÓN PÚBLICA, O EN SU DEFECTO, QUE CUENTE CON LAS ÁREAS PARA ACCESAR Y SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A TODA SU ESTRUCTURA.-

-----**VIII.-** POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25, 47, 48, 49, 50, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, ESTE ORGANO COLEGIADO EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE MOTIVADO Y FUNDADO, TIENE A BIEN RESOLVER, Y SE:

-----**RESUELVE**-----

-----**PRIMERO.-** EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE CONCEDIÓ EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **MARIA MAGDALENA VELAZCO ALANIZ**, FORMULADA MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **01427716**,

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



REQUERIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "...EN VIRTUD DE QUE FUI EMPLEADA DE ESE H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EN EL PERIODO DE ENERO DE 1992 A DICIEMBRE DE 1994, SOLICITO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE MI RECIBO DE PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1992 Y LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1994, O BIEN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE SE ME DESCONTO LA CUOTA DE APORTACION AL I.S.S.E.T. DURANTE EL PERIODO MENCIONADO DE 1992 A 1994..."-

-----**SEGUNDO.**- CONSEQUENTEMENTE, VISTO EL CONTENIDO DE LOS CONSIDERANDOS RESEÑADOS EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, TIENE A BIEN DECRETAR Y VALIDAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE **ACUERDO DE INFORMACIÓN EN CARÁCTER DE INEXISTENTE EN TODOS LOS ARCHIVOS O ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CUENTA.-

-----**TERCERO.**- ASIMISMO, ES BIEN HACER SABER AL SOLICITANTE EN FORMA DE INFORMACIÓN, YA QUE NO RESULTA SER OCIOSO, QUE ESTE SUJETO OBLIGADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, LE COMPETE Y ESTÁ OBLIGADO A DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE AL MANEJO PÚBLICO EN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO Y SU HERARIO PÚBLICO MUNICIPAL. Y ASIMISMO, CUENTA CON UN COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA, QUIEN ENTRE OTRAS FACULTADES, DETERMINA Y CLASIFICA LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO AL CASO, DECRETÁNDOLA COMO RESERVADA O INEXISTENTE.

-----**CUARTO.**- HECHO LO ANTERIOR, HÁGASE ENTREGA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO **"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO"**, PARA EFECTOS DE SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY. ASIMISMO, EN SU MOMENTO OPORTUNO COMÚNIQUESE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE HA DADO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/108/2017-PIII**, ASÍ COMO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2016-2018  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO.



-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

-----ASÍ SE DETERMINÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y DE FORMA COLEGIADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON FINES DE ACUERDO DE INFORMACIÓN INEXISTENTE, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/108/2017-PIII, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, Y DE LO ANTERIORMENTE SE DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA SU EJECUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---CONSTE.-----DOY FE.----

L.C.P. SELVILIO MARIAS VAZQUEZ  
(PRESIDENTE)

LIC. DAVID DIAZ BROPEZA  
(SECRETARIO)

L.A.E. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL  
(VOCAL)

-----SÉGUIDAMENTE, PUBLÍQUESE.-----CONSTE.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
COLEGIADO  
2016 - 2018

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/UAIP/403/2017

Asunto: Solicitud de Información  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

LIC. JOSE MEDEL CORDOVA PEREZ  
DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL  
PRESENTE.

AT" N: ENLACE DE LA U.A.I. DE PROTECCION AMBIENTAL

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recepcionó una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". ( María Magdalena Velazco Alaniz).

En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la Información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto lo envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO TABASCO  
2016 - 2018  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No DE OFICIO: P.A.D.S/505/2017  
FECHA: 03/07/2017


ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio No. DC/UAIP/403/2017 de fecha 30 de junio del presente año, me permito hacerle de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo, en el cual **no se encontró recibo de pago alguno**, ya que ésta Dirección fue creada en el año 2010 y la información solicitada es del periodo 1992-1994.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCION DE PROTECCION  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE



CCP.D.P.A.D.S.

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/UAIP/403/2017

Asunto: **Solicitud de Información**  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

**C.EDUVIGES SUAREZ ALAMILLA**  
**DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA**  
**PRESENTE.**

**ATN: ENLACE DE LA U.A.I. DE ATENCION CIUDADANA**

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recibió una **Cédula de Notificación**, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". (María Magdalena Velazco Alaníz).

En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

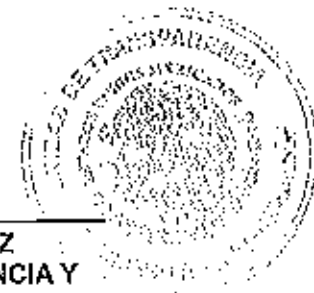
En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener **ningún dato personal**.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE



**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA



OFICIO: N° AC/245/2017  
FECHA: 04/07/2017  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Presente:

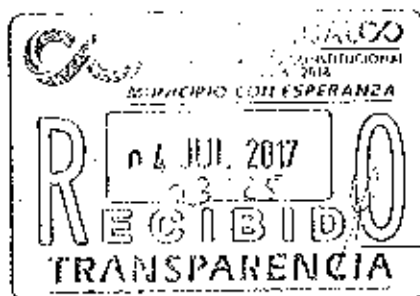
Por medio de la presente le informo a usted que la Dirección de Atención Ciudadana, realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos físicos y electrónicos disponibles, no se encontró la información requerida para la contestación de la solicitud de Folio.- 01427716, girada por el ITAIP.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. EDUVIGES SUAREZ ALAMILLA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



CCP. ARCHIVO

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/UAIP/404/2017

Asunto: Solicitud de Información  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

ING. MIRIAM REBECA PEREA HUERTA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER  
PRESENTE.

AT'N: ENLACE DE LA U.A.I. DE ATENCIÓN A LA MUJER

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recibió una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". ( María Magdalena Velazco Alaniz).

En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016 2018  
DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES



"2017 Año del centenario de la promulgación de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO: DAM/141/2017  
COMALCALCO, TAB. A 05 DE JULIO DE 2017  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE**

Por este medio y en respuesta al oficio DC/UAIP/404/2017, con fecha de 30 de junio del presente año. Donde se solicita una búsqueda exhaustiva de documentos físicos y electrónicos de una ex empleada del ayuntamiento de Comalcalco de Enero 1992 a Diciembre de 1994, le informo que la Dirección a mi cargo fue creada de acuerdo a la modificación a la Ley Orgánica en el decreto 176 con fecha 13 de diciembre. Y el cabildo municipal aprobó su creación el 1ro de enero de 2007. Además dentro de nuestra competencia no contamos con ninguna documentación del personal que ha laborado en las diferentes administraciones en la Dirección de Atención a las Mujeres.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole saludos.

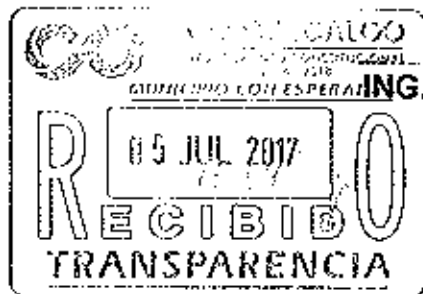
ATENTAMENTE

*M. Rebeca Huerta*

**ING. MIRIAM REBECA PEREA HUERTA  
DIRECTORA**



**DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN A LAS MUJERES**



c. c. p. Archivo

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contratoría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/UAIP/405/2017

Asunto: Solicitud de Información  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

M.V.Z.VICTOR MANUEL CORREA GUTIERREZ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
PRESENTE.

AT" N: ENLACE DE LA U.A.I. DE DESARROLLO

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recepcionó una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". (María Magdalena Velasco Alaniz).

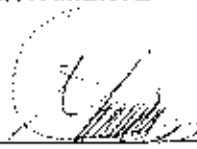
En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO N°: DD/0430/2017

FECHA: 03/07/2017

ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO DC/UAIP/405/2017

C.P. SELVILIO ARIAS VAZQUEZ  
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL  
P R E S E N T E

CON ATENCION A:  
ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE TRANSPARENCIA

Por este medio me permito dirigirme a usted para hacer contestación de acuerdo al oficio girado el día 30 de junio del 2017 DC/UAIP/405/2017, dando contestación a su petición y haciendo una revisión exhaustiva en nuestra información el cual no se encontró ningún tipo de dato de dicha petición, de igual manera la Dirección de Desarrollo no cuenta con ningún tipo de recibo de pago ya que no está en nuestra facultad dicha información de nóminas del personal en el periodo de 1992 al 1994 y rectificando que hasta el día de hoy no tenemos acceso a ningún tipo de lista de nóminas y mucho menos de ese periodo, ya que en la entrega y recepción en el 2016 no recibimos ningún tipo de información física y mucho menos digital.

Sin otro particular asunto me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente



M.M.Z. VICTOR MANUEL CORREA GUTIERREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

C.C.P. ACUSE

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/JAIP/405/2017

Asunto: **Solicitud de Información**  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

ARQ. JULISSA RIVEROLL OCHOA  
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO  
PRESENTE.

AT'N: ENLACE DE LA U.A.I. DE FOMENTO

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recibió una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". ( María Magdalena Velazco Alaniz).

En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la Información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultados, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la Información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de **tres días hábiles** a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE FOETUR



"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO No. FOETUR/268/2017.  
FECHA: 04/JULIO/2017.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y EN RESPUESTA A SU OFICIO DC/UAIP/405/2017, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2017, EN DONDE SE NOS SOLICITA COPIA DE LOS RECIBOS DE PAGO DE DIFERENTES PERIODOS O BIEN DOCUMENTOS DONDE ACREDITEN EL DESCUENTO DE CUOTA DE APORTACIÓN AL I.S.S.E.T. DE 1992 A 1994 DE UNA EX-EMPLEADA DEL AYUNTAMIENTO, LE INFORMO QUE DESPUES DE HACER UNA EXHAUSTIVA BUSQUEDA, LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO NO ENCONTRÓ EN SUS ARCHIVOS TANTO FISICOS COMO DIGITALES NINGUNA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LE SUGERIMOS QUE ACUDA A COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE LE DEN RESPUESTA A SU SOLICITUD.

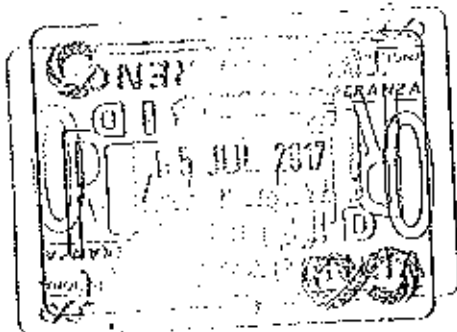
SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

*Arq. Julissa Riveroll Ochoa*  
ARQ. JULISSA RIVEROLL OCHOA  
DIRECTORA DE FOETUR.



DIRECCIÓN DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO



C.c.p.- archivo  
A\*JRO/empj

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/UAIP/408/2017

Asunto: **Solicitud de Información**  
Comalcalco, Tab. 03 De Julio 2017

**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recibió una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". (María Magdalena Velazco Alaniz).

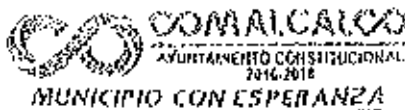
En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



03 JUL 2017 10:20  
Linda J. SDO  
**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL.



OFICIO/PM/0176/2017

COMALCALCO, TAB, A 04 DE JULIO DEL 2017

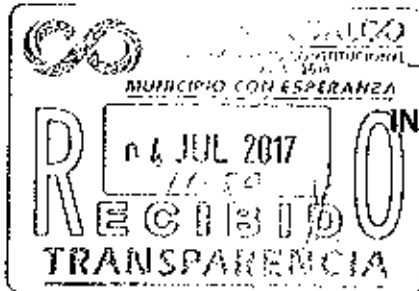
**CON AT'N LIC. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE

Por medio del presente, me dirijo a usted para informarle, que de acuerdo al oficio DC/UAIP/408/2017, con respecto a la solicitud de información sobre la copia de recibo de pago de la segunda quincena de enero, y primera quincena de diciembre 1994, se realizó la búsqueda, en los documentos archivados del área de presidencia, no se encontró ningún documento solicitado de la c. María Magdalena Velazco Alaniz

ATENTAMENTE



ING. MARA LIZBETH OSORIO ALMENDRA  
JEFA DE AREA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



**MUNICIPIO CON ESPERANZA**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DG/UAIP/402/2017

Asunto: Solicitud de Información  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

ING. ARMANDO PULIDO PARDO  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
PRESENTE.

AT'N: ENLACE DE LA U.A.I. DE PROTECCION CIVIL

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recibió una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". ( María Magdalena Velazco Alaniz).

En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.

*Acto Personal*  
*17/06/2017*

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO, 2016 - 2018  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMALCALCO



Oficio No.: PC-17-A09  
Fecha: 05 de Junio de 2017  
Asunto: El que se indica

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE.**


Derivado del oficio emitido a esta Dirección, con número DC/UAI/402/2017, en el que solicita copia de recibo de pago de la persona que realiza la solicitud en el periodo específico marcado de enero de 1992 a diciembre de 1994, el cual fue solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con número de folio 01427716, le comento lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa esta dirección no ha encontrado ningún recibo de pago ni documento similar que respalde la información que se solicita.

En ese sentido, la información que solicita en el oficio, no está disponible en nuestros archivos, derivado de que los documentos que se tienen son los que se recibieron de la administración pasada.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier comentario o aclaración.

ATENTAMENTE

  
ING. ARMANDO PURIÑO PARDO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



c.c.p. Archivo.

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**

La Autoprotección y la Prevención son nuestros Valores Primordiales.  
Calle Guillermo Prieto S/N, Esquina Blvd. Adolfo López Mateos, C.P. 86650 | Tel.: (933) 33 407 95 | Emergencia 116



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/UAIP/406/2017

Asunto: Solicitud de Información  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

LIC. JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
PRESENTE.

AT" N: ENLACE DE LA U.A.I. DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recibió una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcionen una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". ( María Magdalena Velazco Alaniz).

En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la Información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

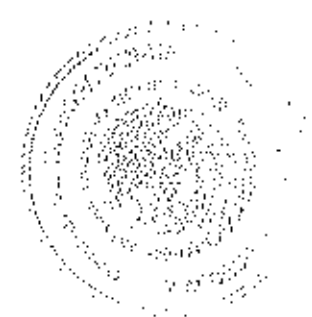
Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**





"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dependencia:	Seguridad Pública Municipal
Sección:	Coordinación Administrativa
Oficio:	DSPM/CA/1616/2017

ASUNTO: INFORMACION.

Comalcalco, Tabasco a 03 de Julio de 2017.

**ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud con número DC/UAI/0406/2017 de fecha 30 de Junio del presente año, misma que solicita información de INFOMEX con número de folio 01427716 la cual se transcribe a continuación "En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 a Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la cuota de aportación al I.S.S.E.T durante el periodo mencionado de 1992 a 1994".

Informo a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva a los documentos y archivos de esta Dirección de Seguridad Pública a mi cargo, no se encontró información alguna de la solicitud antes mencionada.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de ante mano la atención que se sirva a dar al presente oficio.

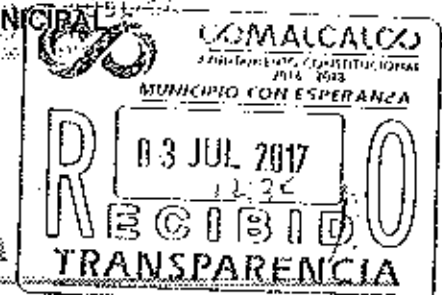
ATENTAMENTE

  
**COMISARIO JOSE MARIA CASTILLO MADRIGAL**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**



  
D.C. Z. ZEQUERA  
068

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COMALCALCO  
2016-2018  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
"Año del Centenario De La Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Dependencia: Contraloría Municipal  
Sección: Unidad de Transparencia  
Oficio: DC/JAIP/407/2017

Asunto: Solicitud de Información  
Comalcalco, Tab. 30 De Junio 2017

LIC. BENITO MENDEZ HERNANDEZ  
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL  
PRESENTE.

AT'N: ENLACE DE LA U.A.I. DE TRANSITO MUNICIPAL

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que la unidad de transparencia y acceso a la información pública, recibió una Cedula de Notificación, del Instituto De Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la cual se ordena al Titular del Sujeto Obligado, para que gestione una búsqueda de la información, con respecto a la solicitud de Folio.- 01427716 consistente en:

"En virtud de que fui empleada de ese H. Ayuntamiento de Comalcalco, en el periodo de Enero de 1992 A Diciembre de 1994, solicito me proporcione una copia de mi recibo de pago de la segunda quincena de Enero de 1992 y la primera quincena de Diciembre de 1994, o bien los documentos que acrediten que se me descontó la Cuota de aportación al I.S.E.T. durante el periodo mencionado de 1992 a 1994". ( Maria Magdalena Velazco Alaniz).

En consecuencia se procede a ordenar al titular del área, para que realice una búsqueda exhaustiva en sus documentos físicos y electrónicos para dar trámite y respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En conformidad con el art. 137 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, y que a la letra dice: la unidad de transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Se le exhorta al responsable del área que agote todos los recursos para que de contestación a dicha solicitud en un término no mayor de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de este documento para responder sobre la presente solicitud, la información que proporcione no debe contener ningún dato personal.

Sin otro particular de momento y en atención para cualquier aclaración al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**

*Recibi Notificación  
11:00 a.m.  
Martha Patricia Pérez Jimenez*



MEMORANDUM:DTM/449/17
FECHA: 03/07/2017
ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR.

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE:

El presente escrito es Para darle respuesta a la circular con número de oficio DC/UAIP/407/2017, y hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en documentos físicos y electrónicos de la dirección de tránsito municipal, no se encontró ninguna información a lo que se solicita en el oficio remitido.

Sin otro asunto que tratar me despido enviándole un cordial saludo.



Atentamente  
  
Lic. BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL



c.c.p. archivo

**MUNICIPIO CON ESPERANZA**